



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que conforme al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día trece de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis, constan los siguientes acuerdos:*

“En Totalán, a día trece de Septiembre de dos mil dieciséis.

Siendo las once horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad.

2.-Expedientes.-

2.1.-ADHESIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2017/2019. Convocatoria para 2017.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y del acuerdo del Pleno de la misma de 18 de Julio de 2016 que aprueba los criterios y directrices para el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017/2019 y la convocatoria de la anualidad de 2017.

Dada cuenta igualmente de la distribución económica de dicho plan provincial y tras suficiente estudio y deliberación, los reunidos acuerdan:

1.-Adherirse al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga 2017/2019.

2.-Aprobar la siguiente distribución económica y por programas para la convocatoria de dicho Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para el ejercicio 2017:

PROGRAMAS	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	TOTAL
Inversión obligatoria:	51.667,25 €	0 €	51.667,25 €
Inversión infraestructura y Equipamiento	112.945,00 €	10.333,45 €	123.278,45 €
TOTAL PROGRAMAS INVERSIÓN:	164.612,25 €	10.333,45 €	174.945,70 €
Programas Gastos corrientes	93.723,98 €	0 €	93.723,98 €
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES	93.723,98 €	0 €	93.723,98 €
TOTAL ECONÓMICO POR CRITERIOS	258.336,23 €	10.333,45 €	268.669,68 €
PROGRAMAS	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	TOTAL

Aportación fija			
a Consorcios	25.704,15 €	0 €	25.704,15 €
TOTAL PLAN ASISTENCIA			
Y COOPERACIÓN 2017:	284.040,38 €	10.333,45 €	294.373,83 €

3.-Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del presente en la primera sesión que celebre.

4.-Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Diputación Provincial y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-LICENCIAS

3.1.-LICENCIAS DE OBRA.-

3.1.1.- D^a. MARIA VICTORIA GÓMEZ MONTAÑEZ, en solicitud de licencia de obra menor.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obra para cambiar las puertas y el suelo interior de su vivienda sita en C/ Cura Barroso, 25, ref. catastral 4398502UF8649N0001IH, con un presupuesto de ejecución de 6.450 €.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Conceder la licencia de obra solicitada sin perjuicio de terceros, del derecho de propiedad, previo pago de los tributos municipales correspondientes y exclusivamente para lo solicitado, concediendo un plazo para la ejecución de las obras de doce meses.

2.-Notificar este acuerdo a la interesada y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.1.2.- D. RMB, en solicitud de licencia de obra mayor.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obra para la ejecución de una vivienda unifamiliar residencial y garaje, entre medianerías, en la parcela urbana situada entre la Calle Del Real, 4 y la Calle Parra, 2 de este municipio, presentando proyecto básico para la concesión de esta licencia redactado por D. Juan Domingo Ruiz de Mier y D. Rafael Luque Ruiz de Mier, Arquitectos colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga nº. 354 y 376, respectivamente, referencia catastral 4397302UF8649N0001KH y 4397320UF8649N0001AH, con un presupuesto de ejecución de 108.489,27 €, y con las alineaciones a los viales públicos delimitadas.

Dada cuenta del informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, en el que se señala que se cumple la normativa de aplicación, debiendo eliminarse la pérgola de la terraza diseñada ya que no se ajusta a la tipología estética de las viviendas existentes y que previamente al comienzo de las obras deberá presentar proyecto técnico de ejecución visado y certificado de intervención de arquitecto y arquitecto técnico en las obras, y del informe de Secretaría, que obran en el expediente.

Los reunidos, tras suficiente deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.-Conceder la licencia de obra solicitada en suelo urbano consolidado para la ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianerías en la parcela urbana de 76,22 m², sin perjuicio de terceros, del derecho de propiedad, previo pago de los tributos municipales y exclusivamente para lo solicitado, debiéndose de cumplir los señalamientos del Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaria y presentarse proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos para el inicio de las obras y la certificación de intervención de arquitecto y arquitecto técnico en la ejecución de las obras; proyecto que habrá de ajustarse al proyecto básico presentado con la salvedad de la pérgola indicada por el Arquitecto Técnico Municipal, que habrá de ser eliminada, y se concede un plazo de ejecución total de dos años contados a partir de la comunicación del inicio de las obras con la documentación completa.

2.-Notificar este acuerdo al interesado y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.1.3.- D. EGP, en solicitud de licencia de obra.-

Dada cuenta de la solicitud presentada para la ampliación de la fuente existente en la zona de la vivienda urbana aislada y terraza de la misma, sita en C/ Axarquía, 5 de este Municipio, ref. catastral 4399301UF8649N0001LH, y con un presupuesto de ejecución de

8.500 € y presentando proyecto básico previo redactado por el Arquitecto colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga nº. 432, D. Salvador Cortés Vega, quién será el técnico director de las obras.

Dada cuenta de los informes del Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría, favorables, que obran en el expediente, con indicación expresa de que previamente al inicio de las obras se deberá presentar el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente y ajustándose al proyecto básico presentado y objeto de la licencia de obra, así como las certificaciones correspondientes de intervención en las obras, de arquitecto y arquitecto técnico.

Los reunidos, tras suficiente deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1.-Conceder la licencia de obra para la ampliación de fuente en la vivienda urbana sita en C/Axarquía, 5 de este Municipio y descrita en el proyecto básico presentado, sin perjuicio de terceros, del derecho de propiedad, previo pago de los tributos municipales y exclusivamente para lo solicitado, concediéndose un plazo de ejecución de dieciocho meses contados a partir de la comunicación de inicio con la entrega del proyecto de ejecución visado y las certificaciones de intervención técnica en las obras, disponiendo de la documentación completa.

2.-Notificar este acuerdo al interesado y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.2.-RESOLUCIONES APERTURA ESTABLECIMIENTOS.-

3.2.1.- D. JMMJ, en solicitud de autorización para el cambio de titularidad de licencia de apertura almacén material construcción.-

Dada cuenta de la solicitud y declaración responsable que presenta el interesado D. JMMJ, relativa al cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura nº. 2/2003, de Molina e Hijos Totalán S.L. para almacén de materiales de construcción en la parcela 195 del Polígono 2 de este Término Municipal, ref. catastral 29092ª002001950000QW, a su nombre, disponiendo de la documentación requerida y adjuntando la certificación técnica de Persistencia de la Actividad emitida por los Arquitectos D. Juan Domingo Ruiz de Mier y D. Rafael Luque Ruiz de Mier, colegiados nº 354 y 376, respectivamente en el Colegio de Arquitectos de Málaga, en una superficie catastral de 4.545 m2 y según informe técnico de mediciones aportado, 4.172,05 m2.

Dada cuenta del informe de comprobación del Arquitecto Técnico Municipal, emitido en sentido favorable al cambio de la titularidad de la licencia.

Y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Tomar conocimiento y conceder el cambio de titularidad solicitado en la licencia de apertura para almacén de materiales de construcción referida, sin perjuicio de terceros, del derecho de propiedad y con la misma superficie, capacidad y requisitos establecidos en la licencia original, y pago de los tributos municipales correspondientes.

2.-Hacer saber al interesado que durante el periodo de apertura habrá de estar dado de alta en la Seguridad Social, disponer del seguro de responsabilidad civil de la actividad y cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor.

3.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

4.-GASTOS.-

Son aprobados los siguientes:

Endesa, 238,85 € y 4.476,12 €; Horpresol S.L., 3826,02 € y 1651,65 €; Fevecom S.L., 27,67 € y 151,61 €; Cano S.L., 86,21 €, 544,46 €, 82,04 € y 1273,13 €; José Ortiz Pardo, 1683,11 € y 2.483,92 €; Ricoh, 77,77 € y 93,61 €.

5.-Ruegos y preguntas.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y

conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día trece de Septiembre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escañó López

Luis Antonio Salto Romero